

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RUA Y EL CONCURSO DE COMPARSAS Y CARROZAS DEL CARNAVAL 2026
--

CODI DE LA CONVOCATÒRIA: 2025/2026/3/100101

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial en el que se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para su otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Acción Cívica y Servicios a la Comunidad, para la concesión de Premios para la participación en la rúa y el concurso de comparsas y carrozas de Carnaval.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº CVE 202510185498 de fecha 2 de diciembre de 2025.

2. Cuantía total máxima de los premios a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 3.700 € con cargo a la partida G3 3345 481.02 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

3. Objeto, condiciones y finalidad de los premios

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios por parte del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, con el fin de promover actividades culturales y de tradición como es la participación en la rúa y el concurso de comparsas y carrozas de Carnaval.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

5.1. Podrán participar en este pasacalle y en este concurso las personas o entidades que previamente se hayan inscrito en la convocatoria, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Presentar la solicitud en el plazo y la forma establecidos en el artículo 7.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y resto de administraciones, y con la Seguridad Social, así como

de las obligaciones de reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

5.2. Las carrozas que participen en la rúa no podrán superar las siguientes dimensiones: 10 m de largo, 4 m de altura y 2,50 m de ancho y tendrán que disponer de extintores.

- a) Está prohibida la utilización de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llama, antorchas, etc., y las carrozas tendrán que disponer al menos de un extintor con la revisión correspondiente pasada y ser adecuado al tipo de fuego previsible. Los extintores estarán ubicados en lugares de fácil acceso, para poder apagar cualquier conato de incendio.
- b) Se evite que en la plataforma de las carrozas haya muchas personas por el riesgo de caídas o accidentes. Si no van sentadas durante el recorrido se debe garantizar que tengan una valla o elemento de protección de suficiente altura para evitar la caída.
- c) Cada carroza deberá de llevar su propio equipo de seguridad visiblemente identificado (chalecos reflectantes), que distribuirán en ambos lados del vehículo, para controlar cualquier incidencia que se pueda producir y garantizar que nadie interfiera en la circulación de la carroza.
- d) De la misma forma, cada carroza deberá tener una persona que llevará el control de la comparsa en el pasacalle y hará de coordinadora entre la organización y la comparsa durante el pasacalle. Esta persona responsable tendrá que ir identificada con un brazalete de color vivo, de unos 10 cm de ancho.
- e) El Ayuntamiento de Mollet del Vallés retirará del pasacalle aquellas personas responsables de la conducción de las carrozas que consuman alcohol antes o durante el recorrido, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar de su comportamiento, tramitadas ante las autoridades competentes. Las personas conductoras cumplirán la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y normativa concordante, teniendo que prestar especial atención en todo momento a la conducción e indicaciones del personal del Ayuntamiento y personas de su propio equipo de seguridad (no pueden consumir bebidas alcohólicas antes o durante el pasacalle, ni tirar caramelos, saludar a conocidos, ni hacer uso del teléfono móvil...)
- f) En caso de utilización de equipos electrógenos, estos tendrán que cumplir los requisitos obligados por la normativa vigente de seguridad en esta materia. Éstos tienen que estar bien fijados a la carroza para evitar que se desplacen y puedan producir alguna conexión peligrosa. Es importante que, antes de salir a realizar el pasacalle, se compruebe la cantidad disponible de combustible para el generador y para el vehículo de la carroza. Está totalmente prohibido cargar combustible con los generadores en marcha.
 - El combustible se tiene que llevar en depósitos homologados y hay que dejarlo en zonas ventiladas, lejos de focos de calor.

- Es obligatorio para los grupos y comparsas que lleven generadores, llevar un extintor adicional para prevenir riesgos potenciales.
- 5.3. Las carrozas y otros vehículos que participen en la rúa deberán tener el seguro obligatorio y la ITV regularizada, así como un seguro de daños a terceros en el que se haga constar que dicha carroza o vehículo está autorizado para participar en la rúa de Carnaval.
- 5.4. El Ayuntamiento de Mollet del Vallés se reserva el derecho de admitir o rechazar las carrozas o vehículos que, según los miembros de la organización, no reúnan las características oportunas para mantener el nivel de seguridad de la rúa.
- 5.5. Si en la comparsa o carroza participan menores de edad tendrán que disponer la autorización escrita de los padres/madres o tutores legales, así como de un seguro de accidentes para estos menores.
- 5.6. Se entenderá por comparsa un colectivo de personas no inferior a diez, que realiza la interpretación de un espectáculo de carnaval coreográfico y musical, y que lleven una indumentaria, disfraz y/o maquillaje homogéneo y armónica.
- 5.7. Las entidades legalmente constituidas sólo podrán inscribir un grupo, con independencia del número de personas que lo formen.
- 5.8. Las comparsas y las carrozas participantes tendrán que estar de las 15.45 h a 16.45 h en el lugar de concentración, para iniciar el pasacalle a las 17 h. La falta de puntualidad será causa para la descualificación inmediata.
- 5.9. Quedarán fuera de concurso los participantes que no realicen el recorrido completo.
- 5.10. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de estas bases comporta la pérdida de los premios que pudieran corresponderle.

6. Documentos que deben acompañar a la solicitud

Las solicitudes deben estar firmadas por la persona representante, y deben presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

1. Instancia de inscripción específica en la rúa debidamente cumplimentada y firmada.
2. Copia del seguro del vehículo a motor y remolque en su caso y recibo del pago.
3. Copia del permiso de circulación de los vehículos y remolque en su caso.
4. Copia del permiso de conducir vigente del conductor del vehículo.
5. Acreditación de la Inspección Técnica de Vehículos en vigor.
6. Certificado de la cuenta bancaria donde poder transferir el importe del premio.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación en el concurso deben formalizarse por vía telemática mediante el trámite específico a través de la sede electrónica municipal <https://seu.molletvalles.cat/>, del 28 de enero al 10 de febrero de 2026, ambos incluidos.

Las inscripciones recibidas fuera de estas fechas no serán aceptadas y por tanto comparsa y carroza no podrán participar.

La presentación de la solicitud de subvención implica la autorización, por parte de quien se beneficia, para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa por medios telemáticos los certificados de la Agencia Tributaria, de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Ayuntamiento de Mollet, relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

8. Composición del jurado

Los miembros del jurado serán designados por el Ayuntamiento de Mollet del Vallés. Estará formado por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho personas relacionadas con los ámbitos del diseño, las artes plásticas y escénicas, danza y cultura en general, de los medios de comunicación o representantes de las empresas patrocinadoras.

La persona instructora será responsable de instruir a los miembros del jurado respecto del contenido de las bases del concurso para garantizar una correcta interpretación y aplicación.

La decisión del jurado será inapelable y cualquier interpretación de las bases se someterá a su arbitraje.

9. Criterios objetivos de la concesión de los premios

Los miembros del jurado, que estarán situados a lo largo de todo el recorrido de la rúa, otorgarán las diferentes puntuaciones que tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Vistosidad y originalidad del diseño del vestuario (de 1 a 10 puntos)
- Coreografía y acompañamiento musical (de 1 a 10 puntos)
- Participación (1 punto por cada 5 personas participantes con un máximo de 10 puntos)

Cada uno de estos aspectos se puntuará y el cómputo total de la comparsa será el resultado de la suma de todos los aspectos valorados.

En caso de empate se realizará, por parte del jurado, una nueva votación hasta conseguir conceder los premios estipulados en el siguiente apartado. Sin embargo, el jurado podrá declarar desiertos los premios que considere conveniente si la baja calidad de los diseños presentados así lo requiere.

10. Premios

Los premios serán por comparsa o carroza, independientemente de estar formada por más de una entidad. Por tanto, si más de una entidad configura una misma comparsa o carroza, sólo recibirán un premio, que será ingresado al titular de la inscripción.

El hecho de recibir alguno de los premios previstos, excluye a la comparsa premiada de recibir cualquier otro.

PREMIOS CONCEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO	
A LA MEJOR COMPARSA LOCAL	1.000 €
A LA SEGUNDA MEJOR COMPARSA LOCAL	600 €
A LA MEJOR COMPARSA DE FUERA DE MOLLET	1.000 €
A LA SEGUNDA MEJOR COMPARSA DE FUERA DE MOLLET	600 €

PREMIOS PATROCINADOS	
PREMIO JFG AUDIO A LA TERCERA MEJOR COMPARSA LOCAL	300 €
PREMIO SATRERIA LUIS A LA MEJOR COMPARSA INFANTIL LOCAL Dirigida específicamente para grupos infantiles y juveniles promovidos por casales infantiles y juveniles y AMPAS escolares de la ciudad	500 €
PREMIO MUEBLES CHACÓN A LA SEGUNDA MEJOR COMPARSA INFANTIL LOCAL Dirigida específicamente para grupos infantiles y juveniles promovidos por casales infantiles y juveniles y AMPAS escolares de la ciudad	250 €
<i>El pago efectivo de estos premios son responsabilidad del patrocinador exclusivamente</i>	

El Ayuntamiento concederá un premio a la participación de 100 € a como máximo 5 entidades de Mollet concursantes en la rúa, que estén inscritas en el registro municipal de entidades, que no hayan sido premiadas en ninguna de las categorías anteriores, para reconocer su esfuerzo en la revitalización de esta fiesta.

La concesión de este premio a la participación estará siempre supeditada a que el jurado decida que la comparsa cumple los requerimientos mínimos valorados según los criterios que se indican en los criterios de concesión, en todo caso la puntuación mínima para recibir este premio será de 12 puntos y subordinada a la existencia de crédito presupuestario.

En caso de que optasen al premio a la participación más de 5 entidades, el premio se concederá por orden de puntuación obtenida.

11. Veredicto y entrega de premios

El veredicto se hará público al terminar la rúa el domingo 15 de febrero de 2026.

12. Resolución

La resolución de otorgamiento de las subvenciones será adoptada por la alcaldía, deberá ser motivada y deberá pronunciarse no sólo sobre las solicitudes a las que se concede subvención, sino también sobre aquellas que deben desestimarse y las que deben tenerse por desistidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo expresado en el párrafo anterior sin que se haya notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud de subvención por silencio administrativo.

13. Notificación

La notificación de los actos de tramitación de estas subvenciones, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, y los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizará mediante la exposición de listas en el tablón de anuncio de la sede electrónica.

Los actos resolutorios se notificarán en la forma indicada anteriormente, y con carácter complementario, también podrán practicarse las notificaciones de forma individualizada mediante los procedimientos electrónicos habilitados que disponga Ayuntamiento de Mollet del Vallès, siempre y cuando las personas interesadas hayan facilitado los datos correspondientes para la práctica de la notificación.

14. Régimen de recursos

Contra las resoluciones de concesión o denegación de las subvenciones, que agotan la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, o recurso contencioso administrativo, ante el órgano judicial que sea competente, en el plazo de dos meses.